

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Re~trado como Articulo da Segunda CIdse, con Fecha 17 do Agosto de 1926.

Se publica los MIERCÜLES y SABADOS.-Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

"AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ"

Epoca W.	Villahermosa, Tab., Diciembre 12 de 1979.	Núm.	3886
----------	---	------	------

In9. Leandro Roviro sa V"ifsdC,

GOBERNADOR CONSTTL. . DEL ESTADJ. LIBRE Y SOBERP..NO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso c131 Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano ele Tabasco, En uso de la.s facultades que le confiere el artículo 36 en sus Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1856

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Temosique; Tabasco. para que enajene en favor de la C. Marle uc de Jesús Ramos Mora, IE11 la cantidad ele \$ 2,420.00 (Dos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), un predio ubicado en la Colonia Pueblo Nuevo c2J1c 10 y 39 de la cabecera municipal con superficie de 242.00 metros cuadrados limitado: Al Norte, en 7.60 n1J> tros con Avilio Rivera Caravco ; al Sur, en 16.50 metros con la c81L 30 y 6.50 metros inclinada que comunica las calles 39 y 10; al Este, en 21.50 metros con la calle 10 y al Oeste, en 19.00 metros con Elvira Rcqucna Montcjo.

TRANSITORIO

UNICO.-Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno dell Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado ele Tabasco, a los vcintiscis días del m;2S elc octubre dell año dc mil novecientos se lenta y nucve.-i-- LÍe. José M,21TCclcs Hcrríandcz Alcudia, Dip. Presidente.- Enrique Feruández Veraud González, Dip. S.ccrct3rio.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejccu tivo, «m la Cimbcl c1~:Villahernosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días de mes de noviembre delaño d:;, mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

1

El Secretario General ele Gobierno,

tic., SALVADOR J. NELVIE CASTILLO.

Juzgado Mixto Menor de Primera Inst.
del Ccn tro. POCk~T Judicial.
Villahcrmosa, Tabasco.

EDICTO

C. Felipe P;léc!o Acosta.
Donde se encuentre.

Que: En el expediente Civil Número 517/79, se inició el juicio sumario de terminación cl2 cont rato de arrendamiento, promovido por el C. Juan Hernández Lozano, en contra del C. Felipe Palacio Acosta.- Con fecha cinco de octubre del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

"Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro. Villahermosa, Tabasco, octubre cinco de mil novecientos setenta y nueve.--A sus autos el escrito del actor para que obre como proccda en derecho y se acueda:--I.-Como lo solicita el señor Juan Herruindez Lozano, y en virtud de que el demandado Felipe Palacio Acosta, no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, se declara en Rebeldía: - En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efecto de notificación por los Estraños del Juzgado, lo ariterior con apoyo en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-- 11(- Como lo solicite el Ocurante s~ abre el Período de ofrecimiento de pruebas por tres días comunes para las partes, mismo término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los Edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, t21 y como lo disponen los artículos 618 y 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese a y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano lucz Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, por ante del Secretario judicial, que certifica y da fé. - Firmado.- Dos firmas ilcgib'les.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acucr-dos.-Conste.- Firmado.- Una firma jlcgible.--Rúbrica".

Por nla11bto judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Vi-

INO. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBEIUNO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 51 de la Constitución Política del Estado, en cumplimiento de lo perceptuado en el Artículo 2808 del Código Civil vigente y en relación con los también Artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que con las reformas al Reglamento del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Tabasco, es necesario descentralizar lo, y, siendo facultad del Ejecutivo, designar las poblaciones en donde deben establecerse las encinas registrales que presten este servicio social a como lo aconseja el interés público.

He tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Para la mejor fluidez y atención de los servicios que presta esta Institución, se establece una Oficina Registral en la ciudad de Cárdenas municipio del mismo nombre, que también dará servicio a los Municipios de Huimanguillo y Comalcalco.

ARTICULO SEGUNDO.- Atento a lo perceptuado en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO;

Secretario General de Gobierno.

Villahermosa, Capital del Estado (1) Tabasco.

El Sr io. rudo del Juznacto Mixto Menor ele Primera Il1st:ll;cia del Centro.
Lic. Natividad de la Cruz -González.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México

EDICTO

Sixto Benito de los Santos, ori-jururo y vecino del Pueblo de Tocoltán, mayor de edad, casado, católico sin instrucción, es801;1; de oficio Agricultor, por medio de jrn escrito de fecha Junio 18 del presente año y consignado por el mismo ha comparecido Linte este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio con una superficie total: 1,340.00 M2; que oice poseer desde hace 0 años en forma PZCC;fiC;continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 69.00 Mts.; con el Callejón sin Nombre. Al Sur en 69.00 Mts.; con Sixto Benito. Al Este en 25.00 Mts.; con el Callejón sin Nombre. Al Oeste en 15.00 Mts.; con el fundo legal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS I/AGALRA.

3 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Fernando Jiménez Jiménez, originario y vecino de CSLI Ciudad y con domicilio en la misma, mayor de edad; C.1.5;10. católico, con instrucción (5201ar de oficio [re:stre. por medio de un escrito de fecha 13 de Agosto del presente año ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo Legal de este Municipio constante de una superficie de 91.85 mis. cuadrados que dice poseer desde hace seis años en 10m1:1pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 7.00 metros con la Calle Antonio Huiz. Al Sur en 7.00 metros con Elizabeth Pérez. Al Este en 13.60 metros lineales con Minervino Pérez A. Al Oeste en 13.50 metros con Petrona Jiménez R.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto Dar tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSeAn RABELO TOSCA.

El Sría. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS r"iAGAÑA.

3 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

Jesús León Gómez, mayor de edad, con domicilio en la Prolongación de la calle Zaragoza sin número de esta ciudad, so ha prescndro ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 73.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 10.00 metros, con propiedad del señor Joaquín de la Luz Herriáncz Izquierdo; al Sur, 10.00 metros, con propiedad del señor Carmen Magaña; al Este, 7.30 metros, con la prolongación de la calle Zaragoza; al Oeste, 7.30 metros con el río Cunduacán.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Cunduacán, Tab., Octubre 3 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srío. del H. Ayuntamiento
L.A.E. Julio G. Yáñez Burelo.

3 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO

Gregorio Lúndcro Domínguez, Mayor de edad, con cédula conocido en esta ciudad, se le ha otorgado el uso de la propiedad Constitucional del predio, denominando un lote de 11.111 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Cárdenas en la Colonia Atlix, en la Sierra constante de una superficie de 150.00 m², COD Lis medius y colindancias: siguió en tes:

Al Norte 10.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.00 metros con terreno municipal, al Este 15.00 metros con Fideicomiso Betancour, al Oeste 15.00 metros con terreno municipal, a cuyo efecto acompaña 01 plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Rosa Cregorta Isidro Ruiz, originaria y vecina de esta Ciudad, mayor de edad, casada, católica con instrucción escolar de oficio labores del hogar, por medio de un escrito de fecha Octubre 4 del presente año, ha solicitado un lote de terreno de 11.111 metros cuadrados legal de este Municipio con vicio de dominio, de: 1.55.00 Has, que dice Pedro, y dice hace 15 años en folio 11 de la escritura pública de publicación en calidad de lote y el lote de 11.111 metros de las medidas siguientes: IL, y dice lo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en la calle de 28.00, 57.00, 179.20 metros lindando con la calle de Comcz, con el Callejón y Calle de la Calle. Al Sur en la calle de 211.00 metros con Antonio S. Díaz y P. de M. • Esto en 28.10 ms-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tabasco, Méx.

Ji B 1 e r o

Refugio de la Cruz Hernández, mayor de edad, con domicilio en la calle Feo. 1. Madero s/n en la Villa de Ocuilzapotlán, Centro, Tab., se le ha otorgado el uso de la propiedad Constitucional que preside denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el kilómetro 18 de la Carretera Villahermosa, Frontera en la Villa Ocuilzapotlán, constante de una superficie de 777.20 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 52.00 metros con José de los Santos Herriández P., al Sur 52.35 metros con paso de vecindad, al Este 14.90 metros con carretera a Frontera, al Oeste 15.00 metros con Natividad Hernández García, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tab., Octubre 3 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario.

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS.

J - J

tras con Ignacio Campos. Al Oeste en 54.30 metros con la Carretera.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la presente publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tabasco, Octubre 9 de 1979
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RIBELO TOSCA

El Sín. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLARDO GOSALVAGA.

J - !

. (Sigue en la vuelta)

lativos de 18 Ley Federal de Reforma Agraria, comprobándose que existen 107 capacitados que llenan los requisitos establecidos en el Artículo 195 y 200 de la Ley invocada.

III.- Que con el inicio de rendirlo por el Ingeniero comisionado se le da al conocimiento que los terrenos que se pretenden pertenecen según Tercero. Publ. 10. 2221 de 1961, 2 de Febrero de 1961 con una Superficie de 373-00-00 Has., a J. C. Amalia Moscoso de Romero, éste predio se encuentra cercado y cultivado en su totalidad para la Ganadería; no encontrándose dentro del predio de Afectación Lezal Terrenos Baldíos, Nacionales del Estado o Municipales, ni propiedades privadas que por su extensión y calidad pudieran afectarse.

IV.- Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la no procedencia de 18 solicitud de ampliación de ejido que hacen los vecinos del Poblado "GUA YAL", Municipio de Tacotalpa, de ésta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESUELVE

PRIMERA.- No es procedente la solicitud de Ampliación de Ejido presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado por campesinos del Poblado "GUAYAL", del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

SEGUNDO.- Debe negarse a la solicitud la acción intentada en virtud de que los terrenos solicitados pertenecen según Escritura No. 2221 (de fecha 21 de Febrero de 1961, con una superficie de 373-00-00 Has., a J. C. Amalia Moscoso de Romero, no encontrándose terrenos Baldíos Nacionales, del Estado o Municipales ni propiedades privadas que por su extensión y calidad pudieran afectarse.

TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de los campesinos que a continuación se mencionan: 1.- Carmen Hernández Hernández, 2.- Juan Martínez, 3.- Rafael Hernández López, 4.- Marcos Martínez Sánchez, 5.- Antonio Martínez López, 6.- Felicitó Hernández Hernández, 7.- Eubio Martínez Hernández, 8.- Salvador Hernández Hernández, 9.- Pascual Hernández Hernández, 10.- José Hernández Hernández, 11.- José Hernández Hernández, 12.- Francisco López Hernández, 13.- Cristóbal López Hernández,

14.- Cristóbal Hernández López, 15.- Juan Hernández López, 16.- Víctor Hernández Martínez, 17.- Pascual Hernández López, 18.- Víctor López Hernández, 19.- Pascual López Hernández, 20.- Vicente López Hernández, 21.- Víctor López López, 22.- Manuel López Hernández, 23.- Manuel Hernández, 24.- Nicolás Hernández, 25.- Pérez, 26.- Víctor López Hernández, 27.- Encarnación Hernández, 28.- Encarnación Hernández, 29.- Francisco López Hernández, 30.- Sebastián Hernández, 31.- José Hernández López, 32.- Florentino López Pérez, 33.- Sebastián López Pérez, 34.- Cristóbal Hernández, 35.- José Hernández, 36.- Erasmo López Hernández, 37.- Abelardo López Hernández, 38.- Agustín López Martínez, 39.- Pascual Martínez López, 40.- Cristóbal Hernández López, 41.- Agustín Martínez Pérez, 42.- Sixto Martínez Pérez, 43.- Leonardo Hernández López, 44.- Nicolás Hernández Pérez, 45.- José Pérez Hernández, 46.- Vicente Pérez Hernández, 47.- Lázaro Hernández López, 48.- Carlos Hernández López, 49.- Víctor Hernández, 50.- Manuel Hernández López, 51.- Máximo López Hernández, 52.- Fidencia Vázquez Hernández, 53.- Elvira Hernández Vázquez, 54.- Antonio López Guzmán, 55.- Antonio López Hernández, 56.- Antonio López Pérez, 57.- Nicolás López Sánchez, 58.- Alcandro Hernández Hernández, 59.- Rafael Hernández Hernández, 60.- José Hernández Hernández, 61.- Pascual López López, 62.- Erasmo Hernández Hernández, 63.- Encarnación Hernández Hernández, 64.- Gustavo Hernández Hernández, 65.- Ventura Hernández Hernández, 66.- Emilia Hernández López, 67.- Manuel Hernández López, 68.- Encarnación Hernández López, 69.- Mateo Martínez Guzmán, 70.- Francisco López Hernández, 71.- Antonio PC, López, 72.- Antonia Hernández López, 73.- Manuel López Martínez, 74.- Miguel López, 75.- Vicente López Martínez, 76.- Marco Martínez López, 77.- Pascual Martínez Guzmán, 78.- Manuel Martínez Guzmán, 79.- Sebastián Guzmán, 80.- Nicolás Guzmán Martínez, 81.- Agustín Guzmán Hernández, 82.- Florentino Hernández Pérez, 83.- Manuel Guzmán, 84.- Antonio Hernández, 85.- Juan Hernández López, 86.- Víctor López Sánchez, 87.- Dúminfo López Hernández, 88.- Santiago Hernández López, 89.- Víctor López Guzmán,

(Sirve al frente)

30.- Con fecha 26 de Abril de 1965, el C. Gobernador Constitucional del Estado, ex- favor de la CC. Elcazar [triefO Gutierrez. EV8ri~1ü. Candelero Córdova y Félix Córdova Rodríguez, como Presidente, y Vocales y Vocales respectivamente del Comité Particular Ejecutivo.

40.-- Por oficio número 191 de fecha 3 de Mayo de 1965, leí Comisión Agraria Mixta, comisionó al Censador para efectuar el levantamiento del Censo General Agropecuario a que se refiere la Fracción 1 del artículo 232 del Código derogado, el comisionado rindió su informe con fecha 22 de Mayo del mismo año, con el resultado siguiente: Núm. total (1) habitantes 291, Núm. total de Jefes de hogar 59, Núm. total de solteros mayores de 16 años (10), Núm. de capacitados según junta 99, Núm. total de cabezas de ganado mayor 8, Núm. total de cabezas de ganado menor 44, Núm. total de aves de corral 740.

50.- Como se cree de que algunos solicitantes havan fallecido, ausentados de esos terrenos, PO: oficio número 477 de fecha 16 de Agosto del presente año, se comisionó Censador para que rectificara los nombres que aparecen en la mencionada solicitud, esto de acuerdo con la Fracción 1 del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado rindió su informe en el cual manifiesta que ninguna de las personas mencionadas en el Censo realizado el 20 de Mayo de 1965, se encontraron presentes ya que todos abandonaron el lugar de referencia.

60.- Por oficio número 480 de fecha 16 de Agosto del presente año, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal Técnico para que efectuara los trabajos de Planificación de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 21 de Octubre del mismo año, en el que manifiesta que no se llevaron a efecto los trabajos topográficos en virtud de que los solicitantes en dotación al Poblado "EL EDEN" del Municipio de Huimanguillo, Tab. abandonaron desde hace 8 años el lugar donde radicaban (SABANAS LARGAS).

CUERPO DE TRABAJO.---Publicase este documento en el Periódico Oficial del Estado, número 110 del Es, trado y remítase el expediente al J. H. Comisión Lgl'Oria l'vixt2 para su debido cumplimiento en lo previsto en el artículo 255 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

DADO EN EL Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 14 (Catorce días) del mes de Julio de 1979. Ubi novecientos setenta y nueve).

El Gobernador Constitucional del Estado
ING. LEANDRO ROSARIO VADE

El Secretario General de Gobierno
LIC. SALVADOR J. JEMECASTILLO

-- P. O. --

Mandamiento Negativo del C. Gobernador
Censador para que rectificara los nombres que aparecen en la mencionada solicitud, esto de acuerdo con la Fracción 1 del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado rindió su informe en el cual manifiesta que ninguna de las personas mencionadas en el Censo realizado el 20 de Mayo de 1965, se encontraron presentes ya que todos abandonaron el lugar de referencia.

VISTO para resolver el expediente de (C) (m) (l) el ejido de el l'ubi-ldc 'Ti. [DEN" (kl) IL: (i) (i) (i) de Huimanguillo, Tabasco: y

RESULTANDO

10.- Por escrito de fecha 14 de Enero de 1965, un grupo de campesinos del Poblado "EL [DEN". Municipio de Huimanguillo, Tab., al dirigirse al C. Gobernador del Estado, solicitando el otorgamiento de tierras para su cultivo, crías de ganado, etc., des, habiéndose instaurado el 6 de Abril de 1965, el expediente número 721 con el nombre de "EL [DEN".

20.- La solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 2355 de fecha 2 de Abril de 1965.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud de dotación de ejido presentada por campesinos del Poblado "EL EDEN" del Municipio de Huimanguillo, Tab., se ajustó y tramitó de conformidad con lo establecido en el Artículo 272 de la Ley Federal

(Sigue a la vuelta)

de Rcf.orrnn $\wedge$!Trrl;j;j 1 c1CP.k1S relativos de esta Ley,

N.--- Ouc lc;üz.llc\jos censales se cjcctu-
taren cr₁q; f₀n; i'—vlo cl₁v; ~l₁k₁io u'ri L~1"/r<'lccijn
J del A r₁i(:(~i0)286 (L)d Lcy h.; leral de Re-
forma Ag)₀r₁ q; coi nrJebándose e uc existen 99
C(:D-q);eñros une ll₁;g;n lu.) ~cc/ui~))sc.:tipuJa-
eles en ~" i.,Iccu~s~ 20 d~ l(~ Lc); invo-
cada.

III.- Que: con el informe rendido por el Inagiero cClr:~i/Jn~1(o :~::~1C01110 Constancia del jgr:~nL; !Municipal ele 1:1Ranchería "SABANAS LAP CA", del iMunicip;õ de Huimanguil-110, Tab., se 1Jc:6 al conocimcnto que los trabajos t(J~:~\op}'~ficj3 no se pudieron rcaliznr en virtud de qLi(~ los solicitantes abandonaron el lugar desde hace méis ele 8 años por lo que no se localizaron dentro del Radio de afectación legal terrenos BoJdfos, Nacionales, del Estado o Municipales ni propiedades privadas por los motivos antes expuesto.

1\1.- Ouc con los cintos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la no procedencia ele 18 solicitud de Dotación de Ejido que hacen los vecinos del Poblado "EL EDEN" del Municipio de Ionuta, de 13Entidad Federativa, por 10 que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con 16 que establece el Artículo 27 Constitucional y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESOLUTIVOS

PRIMERERO.- No es procedente la solicitud de dotación de ejido presentada ante el C. Gobernador del Estado por campesinos del Poblado "EL [DEN" del Ivlunicipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEGU>JDO.- Debe negarse a la solicitud la acción intentada en virtud de que los solicitantes el r'obb:Jo "EL EDEN" abnndomuan desde hace mas de 8 años el lunar clono de r(H.licjkm (SAE\N \S LARGA) n'~ localizándose dentro del radio de afectación leED1 terrenos baldíos, Nncionalcs del Estado G 1\unicipales ni propiedad privadas.

TERCER~O.-- S; dejan a salvo los derechos de los campesinos que a continuación se mencionan: 1.- Salomé de la Cruz Chablé, 2.- Demiel C. Itij Do. nín-ucz. 3.- IVJ;lrCO; Izquierdo Garcia, 4.-- D;ij;cl Gómcz Arias, 5.- Ricaz Lópcz P~r(r.Z.G.- Tll:lll Gómcz Arias, 7.- !w.C'1lcio Santos Ilcrn.iudcz , 8.- Jos' Ch.rblé Chablé, 9.- Fernando de la Cruz Pérez, 10.-~ JOS0 do la Cruz Espada, 11.-

blé, 13.-- [osé del C. Sánchcz Pércz, 14.-
José Chiblc~ Lópcz, l'.i- Baidomcro Alcudia
(arillo. 16.-- Quint ilinno Domíngucz Lópcz,
17.-- gñ(1C1Q) imencz Córdoba, 18.-- P'curo
l'i5l'cz Cruz, 19.-- AlcibiádcS SÚllclCZ Arias,
20.-- Valentin SíncllcZ Suárcz, 21.-- Miercc-
des Izq ui; Lópcz , 22 -- 11-Pl-rtio 1Mfí<qucz
L.;I.:j:cjucz, 23.-- Víctor Chablée de la Cruz, 24.
- JOSG oc k1 AUZ Gare.a, 25.- Elías Cha l:1'e
Alcudia, 26.- Arturo Lópcz Pércz, 27.- Al-
fonso Vargas Torres, 28.- Antonio Chablée
Gómcz, 29.-- Ismael Lópcz Pérez, 30.- Juan
Gómcz Chablé; 31.- Faustino Izquierdo Lóe
pez, 32.- Vicente López Santos, 33.- Mar-
cial Córdoba Torres, 34.- Jacinta Lópcz Ve-
láquez, 35.-- Pedro de la Cruz MoralcS, 36.--
Pablo de la Cruz Cardona, 37.- Uriel Izquier-
do García, 38.- José de la Cruz Izquierdo Pa-
drón, 39.- Marcial Izquierdo Padrón, 40.-
Natanael Hernández Pérez, 41.- Florentino
May Reyes, 42.- Sebastián May Pérez, 43.-
Feliciano Muy Reyes, 44.- Gabriel Chablée
López, 45.- Orlando Barrera [iménez, 46.-
Feliciano Aguilar Rodríguez, 47.- Francisco
Martínez [iménez, 48.- Catalina Rodríguez
Cardona, 49.-- Marcelino Díaz de la Cruz,
50.- Anselmo López Pulido, 51.- Felipe Lóe
pez Madrigal, 52.-- Saluino Bernardo Pérez,
53.- Francisco Chablé Cancino. 54.- Mira-
món Gómcz Arellano, 55.- Fernando Barre-
ra [iménez, 56.- Diego Gómcz Hernández,
57.- Santana de la Cruz García, 58.- Pomo-
peyo López Pérez, 59.- Salvador Padrón Díaz,
60.- Juan García Olán, 61.- Francisco Ro-
dríguez Sentos, 62.-- Luis López Pércz, 63.-
Argelia Romero Cruz, 54.- Evelio Romero
Cruz, 65.- Lázaro Chablée López, 66.- An-
tonio Zurita Cario, 67.-- Antonio May May,
68.- Juan Córdoba López, 69.- Rubén Iz-
quierdo Lópcz, 70.- Elías Izquierdo Izquier-
do, 71.- Moisés Jiménez Rodríguez, 72.--Fé-
lix Cardona Rodriguez, 73.- SéllomÓl1 [imé-
ncz Rodríguez, 74.- Evaristo Cardona Cande-
lero, 75.- Benito Rodrigucz Rodríguez, 76.-
Moría Rodríguez Rodríguez, 77.- Rnuel Caro
dona Rodríguez, 78.- Domingo Cardona Ro-
driguez, 79.- Alejandro flores Rodru-úcz, 80.
-) osé Modesto N. Rodríguez.-81.-Becler Cm
dona Rodríguez, 82.- [osuéc Cardona Rodr i-
gucz, 83.- Miguel Brava Rourígllcz., 84.-
Mnuás Flores Rodríguez. 85.- Juana Lópcz
LÓi)(~Z, 86.- Manuel Maníncz Suárez, 87.--
Enriqueta Vázqucz Vázqucz, 88.- Juana Pé-
rcz Sánchez, 89.- Alicia Romero Cruz, 90.-
Felipe Flores Rodríguez, 91.- Celia Cruz M~I-

(j:j~ ||| J;j:cut3~

donado, 92.- Elcazar Priego Gutiérrez , 93.-
Bulgo López Pérez , 94.- Manuela Padrón
"Alejandro, 95.-- Oralia Véliz; 1; Candelero. 96.
-Efrén Romero Cruz, 97.-- Dicar [iménez
Cruz, 98.- Porfirio Rodríguez Torres, 99.--
Rutilo Cardona López.

CU;\ R'TO .-.-f u~]lfq L:ese es le lvranc]~mien
to en el Periódico Oficial *del* Gobierno del Es-
tado y remítase el expediente a la H. Comi-
sión Agraria Mixta para el debido cumplimen-
to en lo previsto en el Artículo 298 de la Ley
Federal de Reforma Agraria.

DAD O en el; Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahcrmosa, Capital del biJclo de T,lb~ISCi), a los 2 (dos días) del mes de Enero de 1970 (mil novecientos setenta y nueve).

El Gobernador Constitucional del Estado
ING. LEANDRü ROVIROSA VV'ADE.

El Secretario General de Gobierno
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

$$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} e^{-t^2} dt = 1$$

GOBERNADOR CONSTTL. . DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES. SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren el artículo 36 en sus fracciones 1 y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

"*Decrerō* J'ejUm~ro 1859.

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tenosique, Tabasco, para que emajene en la cantidad de \$ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 l/vLN.), en favor de la C. Marina León López un predio ubicado en el Poblado Arena de Hidalgo de dicho municipio con superficie de 1,250.00 metros cuadrados, limitados: Al Norte, con 50.00 metros con calle 52; Al Sur, en 50.00 metros con lote de Ricardo Rosales Cano; al Este, en 25.00 metros con calle 69 y al Oeste, en 25.00 metros con Cementos Maya.

TRANSITORIO

UNICO.-Est~ decreto sur1J2I sus jefectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno d~l Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco. Lic. José Mercedes Hernández Alcudia, Dip. Presidente; Enrique Fernández Vázquez, Dip. Secretario; y Rubén...

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa,
Capital del Estado de Tabasco. a los quince días del mes de noviembre del año de mil
novecientos setenta y nueve.

{NG, LEANDRO ROVIROSA WAD~.

1.1 Secretario General de Gobierno

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Francisco de la Cruz Cruz y P. Trujillo, Jefe del C. 2.º de Educación Primaria (p. 2.º de 50) y labores del hogar, por mérito (de VT, C. 2.º de 30 de Junio de 1979) y c. 2.º de 10 de Mayo de 1979, el presente Edicto, en virtud de la Ley de Ingresos Mercantiles, para que el terreno ubicado al tundo K. 2.º de 11 (este J. 2.º de 11) constante a 11.18 s. m. o. r. c. i. e. tot. vl. 937.00 M2., que dice p. 2.º de 11 (este J. 2.º de 11) en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de J. 2.º de 11 y (r. 2.º de 11) entre las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte 49.35 m. tros lineales con la calle 1, Ramírez., al Sur 49.23 metros lineales con Fío Nacajuca, al Este en 20.00 metros lineales con Santiago de la Cruz López, al Oeste 20.00' 111.18 metros lineales con J. 2.º de 11 López Sánchez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del f. n. do legal.

Nacajuca, Tabasco, Junio 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSEAR GABELO TOSCA.

El Sr. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 3

TRASPASO DE DOMINIO

C. RECEPCIÓN DE INVENTAS
presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy traspasando completamente mi [j. 2.º de 11] con venta de Refrescos y Similares que tengo en la Ranch. Unión 2a. Sección de este Municipio el cual c. 2.º de 11 a mi no n. b. r. c. y gira con el J. 2.º de 11 Federal de C. n. s. r. n. t. c. s. LAOP-002 y Cuenta de Est. l. d. o. j. 2.º de 11-116(6) dicho Traspaso es a favor del C. Salvador Realta Barjau.

J. 2.º de 11 Mixto, J. 2.º de 11 (este J. 2.º de 11) Cuarto J. 2.º de 11

Judicial del Estado- Cunducán, Tabasco.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 08/978. relativo al Juicio Sumario de Desahucio y Rescisión de Contrato, promovido por José María Escayola Escalante, en c. 2.º de 11 de Nicolás García Angles, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"PRIMERO.- Ha procedido la demanda establecida en este Juicio Sumario Civil, seguido por José María Escayola Escalante, en contra de Nicolás García Angles. SEGUNDO. En consecuencia, se declara RENDIDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, base de la acción intentada, se condena al demandado a desocupar y entregar al actor, en el término de cinco días, de notificada esta sentencia, la casa sin número del poblado Tulipán de este Municipio, así como a pagar las rentas que estuvieran insolutas y las que se causen hasta la total entrega de la cosa, TERCERO.- No se hace especial condenación de costas en esta Instancia.- CUARTO.- Notifíquese personalmente al Actor y al demandado en los términos establecidos por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.- Notifíquese y cúmplase.- Así definitivamente Juzgando; lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos M. Morales Trinidad, Juez Mixto Menor, por ante el Secretario que Certifica.- Firma: CM. Morales T.- Rúbrica.- J. S. G.- Rúbrica.

Y para su debida publicación y en vía de notificación expido el presente edicto, para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Cunducán, Tab., a 19 de Octubre de 1979.

El Secretario del Juzgado
C. Ignacio Sánchez García.

2 - 2

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., a 4 de Marzo de 1978.

Atentamente

Plinio Lázaro Ochoa

IJ. i\yu:lialli{<nfc Constitucional tl~~
Nacajuca, Tabasco, Méx.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

JOS8 Crtz Ulin M~,gél1a, originaria y vccú no ele: esta Ciudad, mayor de e6;)(1, soltero con ins-}uc{:(.11 cr:;c~";~~de oficio r~~Uri>.ele r'd~~,~~t católi('j,~:(JL1 in:;I.11é:(i~1escolar dedicada a las labores del hogar, ncc medio ele un escrito de fecha Junio 25 del presente m10 y consignada por la misma 11a comparecido ante este H. Ayuntamiento. Constii ucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Ivunicipio constante de una superficie 11ts'; (~:C hace aproximadamente ~O (i:~ios en lo~'. rna pacífica, continua y públicamente en c211-dad ck~c_uUio y que se encuentra dentro de las rnsó.-1L1u.; ~:;)igljeYlts:; haviendo anexado al efcc-to el Jimio respectivo.

/// l.Jorte en 10.00 Mts.; cor e.l Parque Aga-pito N.1:~C2f.8. Al Sur en 10.00 Mts.; con Nicolás Ulin N. 1\} B~;te en 6.00 Mts.; con Nicolás Ulín R. Al Geste en 6.00 Mts.; con Zona Eío.

Lo Q1:eso le comunica al público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo no presente en el término de ocho días a partir -d~.1a publicación del presente Bdicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial c31 Gobierno eel Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos c181 fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal
LIC. OSeAR RA13ELO TOSCA.

El Srío. del H. Avuntamicnto
LIC. ANTONIO GAL1~EGOS M\GA1\A.

B — 3

EDICTO

Ignacia Córdova de Solís, originaria y ve-cina cl~~esta. Cj1"cl:~c3, mayor ele edZici, casada, católi('j,~:(JL1 in:;I.11é:(i~1escolar dedicada a las labores del hogar, ncc medio ele un escrito de fecha Junio 25 del presente m10 y consignada por la misma 11a comparecido ante este H. Ayuntamiento. Constii ucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Ivunicipio constante de una superficie 964.00 It2. que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica, continua y públicamente en cal iel ad de dueña y que se en-cuentra dentro de las medidas siguientes: ha-biendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 46.60 Mts.; con Juan Cortrer as, 21 Sur en 41.50 Mts.; con Víctor Manuel Córdo-va, al Este en 17.70 Mts.; con Lucio Ovando, al Oeste en 25.00 Mts.; con la Calle Revolución.

Lo que se hace del conocimiento del públi-co en general para que quien se considere con derecho adeducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del pre-sente Edicto nor tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gvbierno del Estado, Ta-bleros Municipales y parajes públicos, de acuer-do con lo estatuido en el Artículo XX del Re-glamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 197~.

Sufragio Efectivo. No Reelección,

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELü TOSCA.

El Srio. del H. Avuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 3

H. Avunü:micnio Consritucí 1cnal de
"Nacajuca, Tabasco, Hóx.

EDICTO

EV8lia del Carmen Rodriguc7:, originaria y vecina ele cst a ciurlad, solera, católica con ins-trucción escolar dedicada a las labores del ho-gar, por medio ele un escrito d,~ techa 19 de Abril del p1'csentc año y consignado por la mis-ma ha cornuarecido anto este H. Ayuntamiento Corist it uaioru-I denunciando un lote ele terre-no pcrcl1t1t'icic\(" al fundo 1C~'~<d de este Municipio constante de una suñer fície total: 00-54-00 Has. q1'2 dice poseer desde 11:1ce 10 años en forma r~'cífica. continua v públicnmcnto en ca-lid:~cl (le dueña y que se" encuentra dentro de las medidas sif1ticntcs; habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en ~7.nO l\Hs.; con Zona, al Sur en :lfi.OO/lts.; ~:~:;)iOj\H.s.; con el nio Nacajuca, al Est1~ en 1:;1.0. 1111,nO Ty1ts.; 1)7,00 l\Tts.; con Her-manos Ol.in T'odrj:,11C7., al Or-sto en 50.0U Mts.; 4.0.00l\ts.: w.50 Mb:~; con el Río Nacajuca.

Lo que se hace del conocimiento del públi-co en p;:eneral para que quien ~~~considere con derecho a declucirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del pre-sente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Ofir'j:11 del Gobierno del Estado, Ta-bleros Municipales y narnjcs públicos. de acuer-do con 10 estatuido en el Artículo XX del R.e-glamento de terrenos eel fundo legal..

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. dd H. Avuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 1

Juzgado Cuarto de lo Civil de Ira. Instancia ..
Del 1er. Partido Judicial
Villahcrnosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional ... de
Jilcajucn, Tabasco, Méx.

EDICTO

C. Alejandro Reyes Flotte,
Lugar donde se encuentre.

Que len el expediente No. 293/978, re-
lativo al Juicio de Divorcio Necesario, pro-
movido por la C. Ana Ruth Rodríguez Nar-
váez), en contra de usted, con fecha (17)
diciembre de octubre del presente año; se
dictó sentencia en el presente Juicio, en cu-
yo resolutive dice:

"..Primero:- Ha procedido la vía. Se-
gundo:- La actora probó su acción y el de-
mandado no compareció a Juicio, en con-
secuencia:- Tercero:-Se declara disuelto
el matrimonio celebrado en día (18) de ma-
yo de (1973) en la Ciudad de México, Dis-
trito Federal entre los señores Alejandro
Reyes Flotte y Ana Ruth Rodríguez Nar-
váez, ante el Oficial de Registro del Estado
Civil de las personas correspondiente, mis-
mo que quedó registrado en el Libro Núm.
Seis-5a. y bajo la Partida número (90); aro
bas partes quedan en aptitud de contraer
nuevas nupcias con las taxativas para {~}
demandado que por ser cónyuge culpable,
sólo podrá hacerlo una vez transcurridos
dos años computables desde la fecha en
que cause ejecutoria la presente resolución.
-Cuarto:- Habiendo incurrido en Rebel-
día 01 demandado, notifíquese ésta resolu-
ción en los términos que ordena el ar-
tículo 618 del Código de Procedimientos
Civiles y cuando cause ejecutoria esta sentencia
estése a 10 ordenado por el artículo 623 del
Código de Procedimientos Civiles de nues-
tra Entidad.- Quinto:- En su oportuni-
dad emítanse las copias certificadas pre-
venidas por el artículo 291 del Código Sus-
tancivo Civil. Sexto:- Notifíquese perso-
nalmente a la actora y al demandado en los
términos ordenados en el resolutive Cuar-
to de ésta Sentencia.- Cúmplase.- Así,
definitivamente Juzgando lo resolvió y fir-
ma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel
Layrics Escalante, Juez Cuarto de lo Civil
de Primera Instancia, del Primer Partido
Judicial del Estado, por y ante el Primer
Secretario de acuerdos con quien actuó, C.
Licenciado José Melodio Hernández, que

EDICTO

Pedro Rodríguez Rrmon, originario y veci-
no de esta ciudad, mayor de edad, casado, ca-
tólico con instrucción Escolar, ele oficio Em-
pleado Municipal; por medio de un escrito de
fecha Junio 15 del presente año ha comparecí-
do ante este H. Ayuntamiento Constitucional
denunciando un lote de terreno perteneciente
al fundo legal de este Municipio constante de
una superficie total: 7,550 Hts.; que dice po-
seer desde hace 5 años en forma pacífica, con-
tinua y públicamente en calidad de dueño y que
se encuentra dentro de las medidas siguientes:
habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 105.00 Mts; con Francisco Mén-
dez. Al Sur en 86.00 Mts; con Raquel Leyva G.
y Adelina Pérez Vda. de Bravata. Al Este en
64.00 Mts; con la calle Pimila sin número. Al
oeste en 44.00, 11.00, 38.00, 50.00, 9.00 Mts; con
Sección estatal, América Leyva de C., Hamiro
Cerino Lozano y calle Crisanto Palma.

Lo que se comunica al Público en general
para que quien se considere con derecho a de-
ducirlo se presente en el término de ocho días
a partir de la publicación del presente Edicto
por tres veces consecutivas en el Periódico Ofi-
cial del Gobierno del Estado, Tableros Municipi-
pales y parajes público. Se acuerda con lo es-
tatuido en el Artículo 100 del Reglamento de
Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Junio 16 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El 8rio. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO CALLE (C. MAGLAÑI).

3 - 1

certifica y da fé. Al calce dos firmas ile-
gibles.

y para su publicación en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, a los (31) treinta y un
días del mes de octubre, del año de (1979)
mil novecientos setenta y nueve.

El 1er. Sría. Judicial de Acuerdos.

C. Lic. José Melodio Hernández.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO,
A SUS FUNCIONARIOS, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido darme lo siguiente:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido darme lo siguiente: en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus fracciones 1 y XXXIX de la Constitución Política del Estado, me he servido expedir el siguiente:

Decreto Número 1870

ARTICULO UNICO.-- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tapa, para que enajene en la cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) un predio urbano municipal ubicado en la calle Profr. Marcos E. Becerra de este municipio, con superficie de 510.03 metros cuadrados en favor del C. PONCIANO GOMEZ HERNANDEZ, bajo los linderos siguientes: Al Norte, en 12.80 metros con la calle "Dr. Horacio Brindis" y propiedad del señor Julio López Hernández; Al Sur, en 6.23 y 8.55 metros con propiedad del señor Raúl Castellanos; Al Este, en 2.40 y 23.10 metros con calle de su ubicación y propiedad de Víctor Manuel Castellanos y al Oeste, en 7.00 y 18.60 metros con la calle Marcos E. Becerra.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.- Lic. José Mercedes Hernández Alcudia. Dip. Presidente.- Enrique Fernández Verauck González, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de TABASCO, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NÚÑEZ CASTILLO

THASPA:9 DE DONDE

C. RECEPTOR DE RENTAS
Presente.

PA- 702-6. Dicho traspaso es a favor del C. Julio Castellanos Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ingresos, en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy traspasando mi giro de Cervecería que tenía en funciones en la calle Juárez No. 105 y el cual estaba a mi nombre y operaba con el Registro Federal de Causantes OIAr-200331-DI't. 00 I Y Cuenta del Estado

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., a 16 de Junio de 1978.

Atentamente.

Jorge Olivé Avellaneda.

-Juzgado Tercero de Primera
Instancia de Jo Civil.

EDICTO

C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. domicilio conocido en la planta baja del Palacio de Gobierno de ésta Ciudad.

y a la Sociedad Mercantil
Denominada "Mexicana de
Tractores y Maquinaria"
Sociedad Anónima.
Domicilio en la calle 26 sin
número de la Colonia
Florida de ésta Ciudad
Presente.

En el expediente número 347/979, relativo al Juicio ordinario Civil de Cancelación de gravamen, promovido por el señor César Martínez Zentella, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Sociedad Mercantil Denominada Mexicana de Tractores y Maquinaria Sociedad Anónima, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, octubre cinco de mil novecientos setenta y nueve:- A sus autos el escrito del señor César Martínez Zentella, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.->- Vistos:-El cómputo practicado por la Secretaría, se tiene por concluido el término y por perdido el derecho de la parte demandada para contestar la demanda y como lo solicita el promovente se declara la rebeldía en que han incurrido los demandados con fundamento en los Artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados. Se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales para ambas partes conforme a lo ordenado por el artículo 204 del Código de Procedimientos Civiles; por vía de notificación a la demandada publíquese este auto por los estrados y por clictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial como lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.--

H. Ayuntamiento o Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

José Pérez Hernández, originario y vecino del pueblo de Mazatepe, soltero, católico con instrucción escolar de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 21 de agosto del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo de Mazatepe perteneciente a este Municipio, constante de una superficie total: 206.55 metros cuadrados que dice poseer desde hace doce años aproximadamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 27.00 metros con Gonzalo Pérez Al Sur en 27.00 metros con César de la Cruz, Al Este en 8.00 metros con Frío Nacajuca. Al Oeste en 7.30 metros con la Calle Principal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO YSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3- 3

Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales. Jefe Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez qu: y da fé Dos firmas ilc.,;hles.--Rúbricas"

Expedido eCpresntc edicto para su publicación y en vía eL not ificac ión, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado Tercero de lo Civil.
C. Roberto Ovando Pérez.

3 -- 3}

A~N' ~ Q~nr'~ R ~ "e

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1901

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, para que enajene en favor de la C. AMADA CARA VEO ORUETA DE LEON, en la cantidad de \$ 26,600.00 (VEINTISEIS mil SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un predio ubicado en el interior de la avenida José Pagés Llergo número 136 de esta ciudad, constante de una superficie de 133.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 5.50 metros con Luis F. Campos H.; al Sur, en 7.50 metros con terreno municipal; al Este, en 22.00 metros con la Unión Ganadera Local y al Oeste, en 21.00 metros con Rafael Flores M.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.- C.P. Ventura Bernat Bolívar, Dip. Presidente.- Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General del Gobierno,

LIC. SALVADOR I. NEME CASTI LLO.

TRASPASO DE DDMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy traspasando completamente mi giro de Cocktelrra con venta de Refrescos y Similares que tenía en funciones en la Ranch. El Limón de este Municipio, dicho traspaso es a favor del C. Salvador Peralta Barjau, hago

mención que este giro estaba a mi nombre y con el Registro Federal de Causantes PEUC-420801-Det. 001 y Cuenta del Estado PA-1178-7,

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., 4 de Marzo de 1978.

Atentamente.

Carlos Manuel Pérez Ulín.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Epifanía Pérez Chan, originario y vecino del pueblode Mazatcupa, mayor ele edad, vcasado, católico con instrucción escolar ele oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 22 de Agosto y consignado por el mismo ha como parecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio, constante de una superficie total de: 344.81 metros cuadrados que dice poseer desde hace quince años en Iornna pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 15.25 metros con la Calle sin Nombre. Al Sur en 15.45 metros con la plaza principal. Al Este en 22.50 metros lineales con Juan Pérez. Al Oeste en 22.50 metros con la calle sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que qui-en se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de echo días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
LIC. OSCAR RABELO TOSCH.

El -Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

I;D IC T O

Fidencio Magaña León, originario y vecino de esta Ciudad, mayor ele celar), casado, católico con instrucción escolar de oficio Obrero General, por medio de un escrito ele fecha 8 de Octubre del presente año y consignado por el mismo ha cornuarecido ante este H. Ayuntamiento denunciando un lote ele terrei-ho 'perteneciente al fundo legal de este Municipio con una superficie tetal de: 1;14-00 Has.; que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro ele las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 216.70 metros con Víctor de la Cruz y Abenamar Vázquez. Al Sur en 214.70 metros con Hermanos ele Félix Lázaro. Al Este en 53.30 metros con Felipe May. Al Oeste en 54.00 metros con Camino.

Lo que se hace del 'Conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la presente publicación del Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Octubre 9 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presielente Municina 1
LIC. OSCAR RAELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. A~TONIO GALLEGOS IvLAGAÑA.

3 - 1

H. Ayuntamiento Constitucional. del Centro.
Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO

Delia Minerva Bolio Garboa el LÓ-pc'3, mayor de e-dad, con domiciajō en la calle Estatuto Jurídico No. 402 en la Colonia Adolfo LÓF~Z Mareos cnesta ciudad, se ha pn.scntado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido d~munc.ānclo una dsrnas ía de terreno municipal ubicada en la kv. Grijalva esquina Sino. SCOP en la Colonia antes mencionada, constante de una superlic.c. d, 1:~.14.75 1/12, con bs medio das v col indancias sinuāt. cs:

Al Norte 15.00 mct ros con Avenida Grijalva, Al Sur 15.00 m.:tros con prop iclad de la denuncinnrc, al Este 9.65 con Sindica to S.C.O.P., al aste: 9.65 metros con Cándido Contreras. a cuyo efecto acompaña Id plano respectivo.

Lo que ~.~.hace dJI conóci m~nto dol público en general, para que, el que se con sider.c con derecho a dcluc ir'lo se presen-te en el término de ocho días en que se publicará a por tres veces cn~ll Periódico Oficial del Gobierno del Es ta clo. Tableros muncipalcs y parajes públicos de acuer-do con lo .csratuído en (u artículo XX elel . Reglamento de terrenos del Fundo legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 6 ele 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección

El Presidente Municipal del Centro.

Agustín Beltrán Bastar.

- I~I Secretar-ro.

Lic. Eligio León Traconis.

1 -

1